

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Rejubilación, reliquidación y acrecimiento de pensiones del antiguo Sistema de Reparto

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Si eres una o un imponente del antiguo Sistema de Reparto, accede a uno de los siguientes beneficios dependiendo de la ex caja a la cual perteneces:

- Rejubilación o reliquidación.
- Acrecimiento (aumento) de pensión.
- Pensión de gracia.
- Fondo de retiro.
- Exención de imposiciones.

Si ya tienes uno de los beneficios, revisa si registras [pagos por cobrar](#).

Solicita los beneficios durante todo el año a través del **sitio web** y en las **sucursales ChileAtiende**.

Conoce en qué consiste cada beneficio

Los beneficios a los que puedes optar son los siguientes:

- **Rejubilación o reliquidación:** si eres imponente que se reincorpora al servicio activo con imposiciones en la misma caja, y deseas obtener un nuevo cálculo de tu pensión.
- **Aumento de pensión:** consiste en un incremento del 10 % de tu pensión de vejez, la cual se aplica a la suma de tus imposiciones (personales) que correspondan a los sueldos obtenidos. Si eres independiente, el aumento será de 5 %.
- **Pensión de gracia:** beneficio económico que puedes recibir si te han rechazado la pensión de vejez, invalidez o sobrevivencia por no cumplir los requisitos.
- **Fondos de retiro:** te permite acceder a una cuenta de ahorro obligatoria financiada por una cotización de 7,92 % a tu cargo.
- **Exención de imposiciones:** te permite quedar liberado de realizar imposiciones personales por el tiempo servido.



- **Rejubilación de la ex Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas (sector público y periodistas):** ser pensionada o pensionado, y reunir seis nuevos años de cotizaciones.
- **Rejubilación de la ex Caja Bancaria de Pensiones:**
 - Ser pensionada o pensionado de alguna ex Caja de Previsión Bancaria: Caja Bancaria de Pensiones, o Caja de Previsión y Estímulo de los Empleados del Banco del Estado de Chile.
 - Acreditar 60 meses de nuevas imposiciones después de haber obtenido la pensión y demostrar nueva causal de jubilación.
- **Reliquidación de la ex Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional:**
 - Ser pensionada o pensionado y volver al servicio activo.
 - Excepcionalmente, si eres una persona pensionada por invalidez y trabajas en una actividad distinta a aquella en que te jubilaste. Necesitarás un certificado de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).
 - No estar incorporada o incorporado en una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).
 - El nuevo tiempo de servicio debe ser, al menos, dos años de imposiciones en esta ex caja.
- **Aumento de pensión del ex Servicio de Seguro Social:** ser pensionada o pensionado y reunir seis nuevos años de cotizaciones.
- **Pensión de gracia de la ex Caja de la Marina Mercante Nacional:** podrás recibir la pensión de gracia si perteneces a uno de los grupos, respetando el siguiente orden:
 - Imponente o eximponente mayor de 60 años (mujeres) o 65 años (hombres), o si estás con discapacidad absoluta o parcial.
 - Viuda de la persona imponente, siempre que tengas 55 años o más, o que presentes una discapacidad para lograr por ti misma los medios para tu subsistencia.
 - Hijas o hijos de la persona imponente:
 - Menores de 18 años.
 - Mayores de edad hasta los 24 años, siempre y cuando estudien en un establecimiento educacional reconocido por el Estado.
 - Madre del imponente.
- **Fondos de retiro del Banco Central:** podrás disponer de tus fondos de retiros en las siguientes situaciones:
 - Al cumplir 50 años de edad o 30 años de servicio.
 - Por aplicaciones de fondos para adquirir un bien raíz o al pago dividendos, o mejoras de la propiedad comprada.
- **Exención de imposiciones de la ex Caja de Obreros Municipales de la República:**
 - Cumplir los requisitos para jubilar.
 - Continuar prestando servicios.
 - Completar 2.080 semanas de imposiciones.

Para hacer el trámite deberás contar con:

- [Cédula de identidad](#).
- Poder notarial, en caso de ser realizado por tu apoderada o apoderado.

Además, necesitarás los siguientes documentos dependiendo de la ex caja:

- **Rejubilación de la ex Caja de Empleados Públicos y Periodistas (sector público):** copia de la resolución o del decreto de cese de servicios.
- **Reliquidación de pensión de la ex Caja de la Marina Mercante Nacional (sección oficiales y empleados):** certificado de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), que indique que puedes continuar trabajando.
- **Pensión de gracia de la ex Caja de la Marina Mercante Nacional (sección tripulantes de naves y operarios):**
 - Certificado de supervivencia y estado civil.
 - Informe social del causante.
- **Fondos de retiro del Banco Central:** presupuesto de adquisiciones o mejoras, en caso de aplicaciones de fondos.

Solicita el beneficio

A través de nuestro [sitio web ChileAtiende](#) podrás acceder a los beneficios que entregan las ex cajas del antiguo Sistema de Reparto. Deberás ingresar con tu RUN, y si eres beneficiaria o beneficiario, podrás gestionar la solicitud con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).

Si prefieres, reúne la documentación requerida y acude a una [sucursal ChileAtiende](#) con tu [cédula de identidad](#) (recuerda que puedes [agendar tu visita](#)). Si el trámite lo realiza tu apoderada o apoderado, debe presentar un poder notarial con tu permiso y su cédula de identidad.

Consulta el estado de tu trámite

Para saber el avance de tu solicitud, ingresa a nuestro [sitio web ChileAtiende](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).

Obtén más información

Si tienes dudas, llama al call center ChileAtiende **101** o al **+56 4 4236 20 00** (si estás en el extranjero).
Revisa el [horario de atención](#).